



M^a ARANZAZU LILI SALAZAR, LAUDIO IBAR NOBLEAREN UDALEKO IDAZKARIAK

ZIURTATUA: Udal honetako Tokiko Gobernu Batzarrak 2010-02-05eko bileran, bestek beste, erabaki haxe hartu duela:

Telefonia Finkoa, Higikorra eta Datu-Transmisio Zerbitzua.- Behin betiko esleitzea EUSKALTEL, S.A. enpresari.

Tokiko Gobernu Batzarrak 2010-01-15eko bileran hartu zuen erabakiz behin behineko izaeraz esleitu zion EUSKALTEL, S.A. enpresari **Telefonia Finkoa, Higikorra eta Datu-Transmisio Zerbitzua**, 96.326,00 €ko kontratuko zenbatekoz, gehi %16 BEZaren 15.412,16 €, orotara 111.738,16 € direla.

Behin behineko esleitze-erabaki hori enpresa lizitazailerari bidali egin zitzaion 2010-01-19ko Herriko Etxe honetako 386 Irteera Erregistroko zk.z, eta jaso izanaren adierazpena sinatu zuen 2010-01-21ean.

Halaber, behin behineko esleitze erabaki hori 2010-01-18 egunean argitaratu zen Laudio Udal honetako Organo Kontratugilearen Profilean, hamar lan egunetako epean zehar.

2010-01-22ko 744 Sarrera Erregistro zk.z, EUSKALTEL, S.A.k eskaera bat aurkeztu du kontratazio mahaiari zuzendutakoa, non eskatzen dion, ondorengo haxe:

“Que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo, en virtud de su contenido se sirva incluir expresamente en la adjudicación definitiva del contrato del servicio de telefonía fija, móvil y transmisión de datos a Euskaltel S.A. que el importe de adjudicación ha sido calculado según los precios unitarios que se ofertaban y según el patrón de tráfico del Anexo 3, Pliego de Prescripciones Técnicas, que el IVA ha sido calculado al tipo actual aplicable del 16 %, si bien en caso de variaciones del tipo aplicable de IVA deberá ser repercutido el tipo vigente en cada momento sobre la cantidad de 96.326 euros ofertada como importe de ejecución.”.

Ikusirik Ortiz de Barron, Mantentze-Lanen Buruaren eta Del Campo, Erosketa Buruaren txostena, non dioen

M^a ARANZAZU LILI SALAZAR, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL NOBLE VALLE DE LLODIO.

CERTIFICO: Que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 05 de febrero de 2010, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Servicio de Telefonía Fija, Móvil y Transmisión de Datos. Adjudicación definitiva del servicio a la empresa EUSKALTEL, S.A.

Por acuerdo la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el 15 de enero de 2010, se adjudicó provisionalmente el servicio de **Telefonía Fija, Móvil y Transmisión de Datos**, a la empresa EUSKALTEL, S.A., en la cantidad total de 96.326,00 € más 15.412,16 del 16 % de IVA, totalizando 111.738,16 €.

Esta adjudicación provisional se remitió a la empresa licitadora, Registro de Salida de este Ayuntamiento número 386/2010 del 19 de enero, que lo recibió el 21 de enero de 2010.

Asimismo, la adjudicación provisional se publicó el 18 de enero de 2010 en el Perfil del Órgano Contratante de este Ayuntamiento de Laudio/Llodio, por un periodo de diez días hábiles.

Con fecha 22 de enero de 2010, con Registro de Entrada número 744/2010, EUSKALTEL, S.A. presenta una solicitud dirigida a la mesa de contratación en la que se solicita lo siguiente:

“Que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo, en virtud de su contenido se sirva incluir expresamente en la adjudicación definitiva del contrato del servicio de telefonía fija, móvil y transmisión de datos a Euskaltel S.A. que el importe de adjudicación ha sido calculado según los precios unitarios que se ofertaban y según el patrón de tráfico del Anexo 3, Pliego de Prescripciones Técnicas, que el IVA ha sido calculado al tipo actual aplicable del 16 %, si bien en caso de variaciones del tipo aplicable de IVA deberá ser repercutido el tipo vigente en cada momento sobre la cantidad de 96.326 euros ofertada como importe de ejecución.”.

A la vista de del informe del Jefe de Mantenimiento y del jefe de Compras, Sr. Ortiz de Barrón y Sr. Del



honako hauxe:

“El presupuesto del contrato establecido en el pliego de condiciones administrativas en el punto 2 y el presupuesto de licitación del anexo 3 del pliego de Prescripciones Técnicas del procedimiento abierto y pluralidad de criterios de adjudicación del servicio de telefonía fija, móvil y transmisión de datos establece un IVA del 16 %, que es el vigente.

No podemos recoger en el pliego ningún otro porcentaje de IVA que no sea el 16 % para calcular el presupuesto de licitación , en base a un hipotético incremento que no sabemos si va a modificar el tipo vigente, ni la cuantía del mismo.

En el caso de una modificación al alza del IVA, la aplicación sería de obligado cumplimiento ya que se trata de una norma legal. El tipo modificado sería repercutido en cada factura y aceptado por el Ayuntamiento desde el momento en que la norma legal entrara en funcionamiento.

Por lo tanto, a la oferta económica de Euskaltel por importe de 93.326 euros para los dos años del contrato se le deberá aplicar el IVA vigente en cada momento, debiendo figurar en la adjudicación definitiva este párrafo.”.

Espedientean jasota geratu da Udal Kontu Hartzailak 2009-11-04 egunean eskaini duen txostena.

Alkatetzak proposatuta, Tokiko Gobernu Batzarrak erabaki du:

LEHENA.- Behin betikotzat jotzea **Telefonía Finkoa, Higikorra eta Datu-Transmisio** Zerbitzua EUSKALTEL, S.A. enpresari esleitzea, 96.326,00 €ko kontratu zenbatekoz, gehi %16 BEZaren 15.412,16 €, orotara 111.738,16 € egiten dutela. BEZaren tipo ezargarrían aldaketarík balego, egotzi beharko zaio momentu bakoitzean indarrean dagoen tipoa exekuzio zenbateko legez eskainitako 96.326,00 euro zenbatekoa oinarritzat hartuta.

Zerbitzu honetan prezioen joera, ohiko izaeraz, beherantzkoa denez, kontsideratu da hori urtero berrikusi egin behar dela, aurreko urtean izandako joeraren arabera. Gorantz gertatuko balitz, gehieneko aplikagarria dagokion KPIa litzateke.

BIGARRENA.- Enpresa esleipendunak bost -5- lan eguneko epea edukiko du behin betiko esleipen erabaki honen jakinarazpena jasotzen duenetik hasita,

Campo respectivamente, donde se dice que:

“El presupuesto del contrato establecido en el pliego de condiciones administrativas en el punto 2 y el presupuesto de licitación del anexo 3 del pliego de Prescripciones Técnicas del procedimiento abierto y pluralidad de criterios de adjudicación del servicio de telefonía fija, móvil y transmisión de datos establece un IVA del 16 %, que es el vigente.

No podemos recoger en el pliego ningún otro porcentaje de IVA que no sea el 16 % para calcular el presupuesto de licitación , en base a un hipotético incremento que no sabemos si va a modificar el tipo vigente, ni la cuantía del mismo.

En el caso de una modificación al alza del IVA, la aplicación sería de obligado cumplimiento ya que se trata de una norma legal. El tipo modificado sería repercutido en cada factura y aceptado por el Ayuntamiento desde el momento en que la norma legal entrara en funcionamiento.

Por lo tanto, a la oferta económica de Euskaltel por importe de 93.326 euros para los dos años del contrato se le deberá aplicar el IVA vigente en cada momento, debiendo figurar en la adjudicación definitiva este párrafo.”.

En el expediente queda el informe de la Intervención Municipal emitido con fecha del 4 de diciembre de 2009.

A propuesta de la Alcaldía Presidencia, la Junta de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Elevar a definitiva la adjudicación del servicio de **Telefonía Fija, Móvil y Transmisión de Datos**, a la empresa EUSKALTEL, S.A., en la cantidad total de 96.326,00 €, más 15.412,16 € del IVA correspondiente que totalizan 111.738,16 €. En caso de variaciones del tipo aplicable de IVA deberá ser repercutido el tipo vigente en cada momento sobre la cantidad de 96.326 euros ofertada como importe de ejecución.

Dado que la tendencia de precios en este servicio es habitualmente a la baja, se considera que se debe hacer revisión anual según la tendencia del mismo en el año anterior. Si se produjera al alza, el máximo aplicable sería el IPC correspondiente.

SEGUNDO.- La empresa adjudicataria dispondrá del plazo de cinco (5) días hábiles desde el recibo de la presente notificación para proceder a la formalización



dagokion kontratu administratiboa formalizatzeko, Klausula Partikularren Pleguko 11. klausulan ezarritakoarekin bat.

del correspondiente contrato administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 11 del Pliego de Condiciones Administrativas.

HIRUGARRENA.- Kontratuaren iraupena 2 urtekoa da, hau da, 2010 eta 2011 urteetarako, eta hasiera emango zaio kontratua sinatu ondoren egunean edo biharamunean.

TERCERO.- La duración del contrato es de (2) años, correspondiendo a los ejercicios 2010 y 2011, y dará comienzo al día siguiente al de la firma del contrato.

LAUGARRENA.- Gastu hori 2010eko ondorengo partidei egotziko zaie:

CUARTO.- Este gasto se imputará a las siguientes partidas del Presupuesto Municipal de 2010:

0100-1110-222.01 Teléfonos Órganos de Gobierno
0500-1212-222.01 Teléfonos Servicios Generales
0500-2230-222.01 Teléfonos Protección Civil
0500-4300-222.01 Teléfonos Servicios Técnicos
0500-4430-222.01 Teléfono Móvil Cementerio
0500-4440-222.01 Teléfono Matadero
0600-4512-222.01 Teléfonos Casas de Cultura
0600-4521-222.01 Teléfonos Instalaciones Deportivas
0600-4560-222.01 Teléfono Museo Gastronómico
0700-3130-222.01 Teléfonos Asistencia Social
0700-3135-222.01 Teléfonos OMIC
0800-4220-222.01 Teléfonos CMFP
0800-4280-222.01 Teléfono Sta. M^a del Yermo - EPA
1000-3228-222.01 Teléfono Taller Empleo
0500-1212-222.04 Telefax, Servicios Generales
0800-4220-222.04 Telefax CMFP
0100-1212-222.05 Comunicaciones informáticas
Servicios Gener.

0100-1110-222.01 Teléfonos Órganos de Gobierno
0500-1212-222.01 Teléfonos Servicios Generales
0500-2230-222.01 Teléfonos Protección Civil
0500-4300-222.01 Teléfonos Servicios Técnicos
0500-4430-222.01 Teléfono Móvil Cementerio
0500-4440-222.01 Teléfono Matadero
0600-4512-222.01 Teléfonos Casas de Cultura
0600-4521-222.01 Teléfonos Instalaciones Deportivas
0600-4560-222.01 Teléfono Museo Gastronómico
0700-3130-222.01 Teléfonos Asistencia Social
0700-3135-222.01 Teléfonos OMIC
0800-4220-222.01 Teléfonos CMFP
0800-4280-222.01 Teléfono Sta. M^a del Yermo - EPA
1000-3228-222.01 Teléfono Taller Empleo
0500-1212-222.04 Telefax, Servicios Generales
0800-4220-222.04 Telefax CMFP
0100-1212-222.05 Comunicaciones informáticas
Servicios Gener.

Bi urterako kontratua denez, Udalak beharrezko erabakiak hartuko ditu 2010 eta 2011ko aurrekontuetan jasota geratzeko zerbitzu hau gauzatzeko kontsignazioa nahikoa.

Al ser un contrato para dos años, el ayuntamiento adoptará los acuerdos precisos para recoger en los presupuestos de los años 2010 y 2011 la consignación necesaria para la realización de este servicio.

BOSGARRENA.- Erabaki honen jakinarazpena ematea enpresa lizitatzailari, bidaltzea erabakiaren kopia Ogasun eta Ondare Arloari, hala nola zerbitzua gainbegiratzeko izendatu den teknikariari, eta argitaratzea Udal honetako organo kontratugilearen profilean.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la empresa licitadora, remitiendo copia de la misma al Área de Hacienda y Patrimonio, así como al técnico nombrado para la supervisión del servicio, y procediendo a su publicación en el perfil del órgano contratante de este Ayuntamiento.

Halaxe jasota gera dadin eta dagozkion ondorioak eragin ditzan, ziurtagiri hauxe emon dot Laudion, bi mila eta hamarreko otsailaren zortzian.

Y para que así conste y surta los debidos efectos, expido la presente en Laudio/Llodio, a ocho de febrero de dos mil diez.

Alkatea / El Alcalde

Idazkaria / La Secretaria

- Jon Karla Menoyo Llano -

- M^a Aranzazu Lili Salazar -